



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2012-MPP**

San Pedro de Lloc, 12 de junio del 2012.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE PACASMAYO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de junio del 2012, la propuesta de modificatoria del TUPA institucional aprobado mediante Ordenanza N° 014-2010 MPP.

**CONSIDERANDO:**

Mediante expediente administrativo N° 6468, la administrada Sra. Rocío del Pilar Sánchez Guanilo, manifiesta que está próxima la fiesta patronal de San Pedro y San Pablo, la cual se lleva a cabo en el Campo Ferial "Mansiche", lugar donde se encuentran las instalaciones de los baños para brindar servicio público, por tal motivo solicita a la administración de este servicio.

Mediante Informe N° 156-2012-UR-MPP, el jefe de la Unidad de Rentas de esta comuna provincial, hace de conocimiento que el alquiler de los servicios higiénicos ubicados en el Campo Ferial "Mansiche" no está normado en el TUPA, por lo que solicita que en la brevedad posible se norme y se establezcan los montos por dicho alquiler.

Mediante Informe N° 158-2012-UR-MPP, el jefe de la Unidad de Rentas de esta comuna provincial, manifiesta que el alquiler de la pista de baile del Campo Ferial "Mansiche", no está normado dentro del TUPA por lo que sugiere su incorporación al TUPA, presenta los montos que se debe cobrar por alquiler de los servicios higiénicos y por el alquiler de la pista del Campo Ferial "Mansiche", asimismo manifiesta la necesidad de asignar personal para que se encargue del control de la energía eléctrica y los montos a cobrar por el consumo de cada comerciante; y para el cobro de la Sisa en el Campo Ferial "Mansiche".

La Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades precisa:

**Artículo 9º:** Atribuciones del Concejo Municipal:

8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.
9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley.

**Artículo 20º:** Atribuciones del alcalde.

Son atribuciones del alcalde:

12. Proponer al Concejo Municipal la creación, modificación, supresión o exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias; y, con acuerdo del Concejo municipal, solicitar al Poder legislativo la creación de los impuestos que considere necesarios.

**Decreto Legislativo N° 776; Ley de Tributación Municipal.**

**Artículo 3º:** Las Municipalidades perciben ingresos tributarios por las siguientes fuentes:

- a) Los impuestos municipales creados y regulados por las disposiciones del Título II.
- b) Las contribuciones y tasas que determinen los Concejos Municipales, en el marco de los límites establecidos por el Título III.
- c) Los impuestos nacionales creados, conforme a las normas establecidas en el Título IV.
- d) Los contemplados en las normas que rigen el Fondo de Compensación Municipal.

**Artículo 54º y 55º que establecen:** El Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos.

Mediante Informe N° 336-2012-SGAL-MPP, la Sub Gerencia de Asesoría Legal y la Gerencia Municipal, precisan que la documentación se derive a sesión de concejo para su



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

aprobación de los montos de alquiler de los servicios higiénicos y de la pista de baile ubicados en el Campo Ferial “Mansiche”, debiéndose emitir la Ordenanza de incorporación de dichas tasas en el Tupa.

Mediante Ordenanza N° 014-2010 MPP de fecha 29 de diciembre 2010, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, que contiene 253 procedimientos, con sus correspondiente formatos de sustentación técnica legal, clasificación previa y estructura de costos de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 001-95 – INAP/CTSA aprobado mediante Resolución Jefatural N° 087-95 INAP/D TSA.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de junio del 2012, el Concejo Municipal acuerda la modificación para incorporar en el TUPA, los montos que se deben cobrar por el alquiler de los servicios higiénicos y de la pista de baile ubicados en el campo ferial “Mansiche” del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, en virtud de lo cual se debe emitir la ordenanza correspondiente.

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal con el voto en mayoría, aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 014-2010 MPP QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la incorporación en el procedimiento 73 “Derecho de Uso de Locales”, **Alquiler de los Servicios Públicos ubicados en el Campo Ferial Mansiche del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo**, conforme al siguiente detalle:

1. Solicitud dirigida al Alcalde.
2. Derecho de Uso.
  - 2.1. En semana festiva de San Pedro y San Pablo (por 15 días) S/. 220.46 (6.04% UIT).
  - 2.2. Alquiler en otros meses no festivos (por mes) S/. 150.00.

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** la incorporación en el procedimiento 73 “Derecho de Uso de Locales”, **Alquiler de la Pista Bailable en el Campo Ferial Mansiche del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo**, conforme al siguiente detalle:

1. Solicitud dirigida al Alcalde.
2. Derecho de Uso.
  - 2.1. En semana festiva de San Pedro y San Pablo (por noche) S/. 584.00 (16% UIT).
  - 2.2. En días corrientes (por noche) S/. 300.00 (8.2% UIT).

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación íntegra de la presente ordenanza en la página web de esta municipalidad y en otro medio de comunicación escrita.

**POR TANTO**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE